



## COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

### **ASISTENTES A LA REUNIÓN:**

Presidente: D. Francisco Davó Escrivá  
Vocal: D. Angel Lopez Jubete  
Vocal: Dª. Irene Aguiar Gallardo  
Secretaria/Vocal: Dª. Alba Rivero Quesada

### **ACTA NÚMERO 2122/03**

En Madrid, a día 04 de Agosto de 2021, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la Real Federación Española de Balonmano, en la calle C/ Ferraz nº 16, bajo la presidencia de D. FRANCISCO DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

### **1. ACTA ANTERIOR**

Leída el Acta anterior nº 2122/02, queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los encuentros de competición oficial que se han disputado entre la reunión anterior y la presente, aprobando los resultados que constan en cada una de ellas con, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

### **2. OTROS ACUERDOS**

- **CLUB "CLUB BALONMANO LOS DOLMENES"**

**APROBAR** el Convenio de Filialidad firmado entre los clubes **CLUB BALONMANO LOS DÓLMENES** (Patrocinador), cuyo equipo es militante de División de Honor Masculina y **CLUB BALONMANO MIJAS COSTA** (Filial), cuyo equipo SENIOR se encuentra en 2ª División Nacional de la Federación Andaluza de Balonmano, dicho Convenio estará? regido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones, teniendo una vigencia durante la temporada 2021 - 2022.

- **CLUB "CLUB BALONMANO PORRIÑO"**

**APROBAR** el Convenio de Filialidad firmado entre los clubes **CLUB BALONMANO PORRIÑO** (Patrocinador), cuyo equipo es militante de División de Honor Plata Femenina y **BALONMÁN CASELAS** (Filial), cuyo equipo SENIOR se encuentra en 1ª Autonómica Gallega Femenina, dicho Convenio estará? regido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones, teniendo una vigencia durante la temporada 2021 - 2022.

- **CLUB "SOCIEDAD ATLETICA REDONDELA | CLUB CISNE DE BALONMANO"**

**APROBAR** el Convenio de Filialidad firmado entre los clubes **CLUB CISNE DE BALONMANO** (Patrocinador), cuyo equipo es militante de División de Honor Plata Masculina y **CLUB SOCIEDAD ATLÉTICA REDONDELA** (Filial), cuyo equipo SENIOR se encuentra en 1ª División Nacional, dicho Convenio estará? regido de acuerdo con





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN  
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid  
Tel: 915.481.355 / 915.483.558  
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones, teniendo una vigencia durante la temporada 2021 - 2022.

### **3. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación al interesado, sin que las reclamaciones o recursos que puedan interponerse contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

### **4. RECURSOS**

Contra las resoluciones incluidas en la presente Acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite. (arts. 99 del RRD).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha indicada.

Fdo.: Alba Rivero Quesada



Secretaria

Comité Nacional de Competición

V.B.: Francisco Davó Escrivá



Presidente

Comité Nacional de Competición

